

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

**ALCANCE**

<b>Cuernavaca, Mor., a 20 de mayo de 2026</b>	<b>6a. época</b>	<b>6560</b>
---	------------------	-------------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Mil Ciento Veintiséis.- Por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa arroz tradición Morelos para el ejercicio fiscal 2026.

.....Pág. 13

Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de innovación y competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2026.

.....Pág. 32

Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para el Programa de fomento ganadero y acuícola para el bienestar para el ejercicio fiscal 2026.

.....Pág.56

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CAMPO.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
MARGARITA MARÍA GALEANA TORRES, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la de 1988, en correlación a los artículos 9 fracción V, 13 párrafo primero, 14 fracciones VIII y IX, 15 y 26 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 4, 5 fracciones II y III, 8 y 12 Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 3, 9 fracción III, 10 y 42 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos; artículos 2, 3 fracciones V y VI, 5, 9, 10, 11 fracciones I, III, XI, XII, XVI y XVIII, 14, 19 fracciones I, VII, IX, X y XI y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025; así como los artículos 2, 4, 5 fracción VI, 6 fracción V, 7, 8 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

#### CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 establece en su Eje Rector 2, "Economía para el Bienestar", el compromiso del Gobierno del Estado de Morelos con el impulso de un desarrollo económico inclusivo, equitativo y sostenible. En particular, el Objetivo Estratégico 2.4 plantea "Fortalecer el desarrollo sostenible del sector agropecuario mediante políticas públicas inclusivas, innovación tecnológica y capacitación, asegurando el acceso equitativo a recursos para fortalecer la productividad, competitividad y bienestar de las y los productores en Morelos".

En este marco, la Estrategia 2.4.5 propone "Promover los productos agropecuarios, acuícolas y agroindustriales de Morelos, mediante el diseño e implementación de estrategias de comercialización, así como la generación de alianzas, fomento a los agronegocios, fortaleciendo la participación del campo morelense en mercados locales, nacionales e internacionales", en concordancia con la Línea de acción 4, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, donde se requiere "Desarrollar acciones que promuevan el desarrollo competitivo y fortalezcan la inversión y las cadenas de valor del sector agroempresarial".

Desde el punto de vista normativo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, en su Artículo 11, fracción III, reconoce como propósito central del desarrollo rural sustentable el rescate de la cultura tradicional de las comunidades campesinas, relacionada con la producción diversificada de bienes agropecuarios y agroindustriales. Asimismo, el artículo 40 de la misma Ley, faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a fomentar programas de investigación, innovación tecnológica y divulgación de sistemas productivos que incrementen la competitividad del sector rural.

De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, los principales obstáculos que enfrentan los productores para la comercialización de sus productos son los altos costos de insumos y servicios (94.5%), la baja de precios y disminución de ventas después de la pandemia (55.9%), factores climáticos adversos (44.4%), la inseguridad (32.2%) y los factores biológicos (26.0%). Estas condiciones estructurales limitan de forma significativa la capacidad de los productores para insertarse en mercados de mayor valor agregado, lo que frena su desarrollo económico, restringe sus ingresos y acentúa las brechas de desigualdad social y territorial en las regiones rurales del Estado.

Por otro lado, México experimenta una dinámica positiva en el ámbito agroexportador. Según cifras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el país exportó productos agroalimentarios por un valor de 50,133 millones de dólares en 2023 y cuenta actualmente con 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países, lo que representa un mercado potencial superior a 1,479 millones de consumidores. No obstante, la participación de los pequeños y medianos productores en estos flujos comerciales sigue siendo marginal debido a obstáculos estructurales como la falta de infraestructura de transformación y logística, la ausencia de esquemas de financiamiento inclusivo, la carencia de certificaciones de calidad, así como las limitadas capacidades organizativas y comerciales.

Frente a este panorama, resulta urgente implementar políticas públicas innovadoras que acompañen al productor local en su transición hacia esquemas productivos más eficientes, sostenibles y conectados con el mercado. Aprovechar este contexto global favorable exige estrategias locales que fomenten la asociatividad, la agregación de valor, el uso de tecnologías de la información para la venta directa, la participación en ferias comerciales y el desarrollo de marcas regionales con identidad territorial.

El fortalecimiento de los agronegocios, entendidos como el conjunto de actividades económicas vinculadas al sistema agroalimentario (producción, transformación, distribución, comercialización y consumo), representa una vía estratégica para dinamizar el desarrollo económico de las regiones rurales de Morelos. Al generar empleo, elevar los ingresos de las familias productoras, promover la agregación de valor local y diversificar la base económica del campo, los agronegocios se consolidan como uno de los pilares fundamentales de la nueva ruralidad.

En consecuencia, se hace indispensable la implementación de instrumentos públicos, que contribuyan a reducir las barreras estructurales que enfrentan las y los productores para integrarse a cadenas de valor rentables, mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas, tecnológicas y comerciales. Estas reglas de operación permitirán articular esfuerzos institucionales y sectoriales para facilitar el acceso a canales de comercialización más rentables, incentivar la participación de productores en ferias, exposiciones y ruedas de negocios, así como fomentar el desarrollo de marcas colectivas, certificaciones de calidad, empaques atractivos y plataformas digitales que amplíen su presencia comercial.

De esta manera, se promueve no solo la diversificación económica del campo morelense, sino también el incremento de ingresos para las familias productoras, la generación de empleo en comunidades rurales, el arraigo territorial y el desarrollo de ecosistemas de agronegocios sostenibles e inclusivos. Con estas acciones, se materializa el compromiso del Gobierno del Estado con una economía solidaria, innovadora y orientada al bienestar, que reconoce al sector agropecuario como un motor del desarrollo económico local y de la seguridad alimentaria regional.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Objeto del instrumento y sus componentes.

Artículo 2. Dependencia y Unidad Responsable del Programa (URP).

Artículo 3. Glosario de términos

**OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

Artículo 4. Objetivo general.

Artículo 5. Objetivos específicos.

Artículo 6. Universo de atención.

Artículo 7. Población objetivo.

Artículo 8. Tipos de apoyo.

Artículo 9. Criterios de elegibilidad

Artículo 10. Mecánica de Acceso.

I. Registro.

II. Requisitos.

a) Documentos

b) Del proyecto.

Artículo 11. Mecánica operativa.

I. Registro en el SIRE.

II. Evaluación de solicitudes.

III. Dictaminación.

IV. Publicación de resultados.

V. De las personas morales beneficiarias.

Artículo 12. Mecánica de Transparencia.

I. Del Comité Dictaminador.

II. Atribuciones del Comité Dictaminador.

III. Dictaminación de las solicitudes recibidas.

IV. Criterios de evaluación.

V. Criterios de cancelación de las solicitudes.

VI. De las solicitudes no beneficiadas.

VII. Publicación de los resultados.

Artículo 13. Mecánica de entrega del apoyo

I Entrega del apoyo.

II Verificación y Seguimiento.

III. Del Finiquito.

IV. Vigencia y presupuesto.

**DISPOSICIONES DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

Artículo 14. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

I. Derechos.

II. Obligaciones.

Artículo 15. Del Procedimiento Administrativo.

Artículo 16. De la Responsabilidad Administrativa.

Artículo 17. De las sanciones.

Artículo 18. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

I. Indicadores de Evaluación.

Artículo 19. Contraloría social.

Artículo 20. Procedimiento para presentar quejas y denuncias.

Artículo 21. De las controversias, interpretaciones, asuntos administrativos y presupuestarios.

TRANSITORIOS.

ANEXOS

AVISO DE PRIVACIDAD.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del instrumento y sus componentes. El presente instrumento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación del Programa Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que consta de los siguientes componentes:

I. De Morelos al mundo: Comercialización y Exportación agropecuaria;

II. Vanguardia Agroindustrial;

III. Desarrollo Competitivo; y

IV. Apoyo a la Infraestructura; y Equipamiento para la Comercialización Agropecuaria.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, las presentes Reglas de Operación, atenderán el derecho social de la fracción VI: Trabajo y Seguridad Social.

La interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos no previstos, serán facultad de la Unidad Responsable del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siempre y cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 2. Dependencia y Unidad Responsable del Programa (URP). La Secretaría a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), conforme a sus respectivas atribuciones, asumiendo la coordinación, supervisión de asignación de los recursos, acciones de seguimiento correspondientes a los componentes, así como las responsabilidades administrativas o las que deriven por su operación.

Artículo 3. Glosario de términos. Para efectos y aplicación del Programa contenido en las presentes Reglas, se entenderá por:

I. Actividad económica: conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios.

II. Agroindustrial: Sector económico que se enfoca en los servicios, producción, procesamiento o comercialización de productos agropecuarios y ganaderos.

III. Agropecuario: Parte del sector primario formado por la agricultura y ganadería o pecuario, responsable por la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas.

IV. Apoyos: Se entenderá como el subsidio (incentivo) el que se otorga a la población beneficiada que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.

V. Comité dictaminador: Órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes reglas de operación.

VI. Denuncia o queja: Acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.

VII. Género: Asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres, por cuanto a determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.

VIII. Personas beneficiadas: Personas físicas, morales así como organizaciones públicas o privadas establecidas en el Estado de Morelos, registradas y vigentes ante el SAT, que desarrollen o contribuyan a las actividades, relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial y que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, han cumplido con los requisitos establecidos, siendo seleccionados para obtener el estímulo económico que ofrece el programa.

IX. Personas solicitantes: Personas físicas, morales así como organizaciones públicas o privadas establecidas en el Estado de Morelos, registradas y vigentes ante el SAT, que desarrollen o contribuyan a las actividades, relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, realizaron el registro de su solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.

X. SAT. Servicio de Administración Tributaria.

XI. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

XII. SIRE: Sistema Integral de Registro. Plataforma diseñada para permitir a las personas interesadas en una convocatoria registrarse, cargar documentos y dar seguimiento a sus postulaciones, optimizando tiempos y minimizando errores en los procesos de selección de beneficiarios;

XIII. Solicitudes de apoyo: registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación.

XIV. URP Unidad Responsable del Programa. En el caso del presente programa, se hace referencia de forma particular a la Dirección General de Innovación y Competitividad.

XV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Áreas de territorio estatal que presentan mayores niveles de pobreza, marginación o rezago social, mismas que serán de acuerdo al Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria vigente para el Estado.

#### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4. Objetivo general. Incrementar la competitividad de las personas que realizan actividades económicas agropecuarias o agroindustriales en el Estado de Morelos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para procesos de capacitación especializada y/o certificaciones nacionales e internacionales, para la construcción, rehabilitación o equipamiento de instalaciones agroindustriales, adquisición e instalación de maquinaria, realizar estudios especializados o acciones de Innovación e implementación de tecnologías y fomentar la comercialización local, nacional e internacional de sus productos con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas, generar valor agregado, ampliar su acceso a mercados, mejorar sus ingresos y contribuir al desarrollo económico sostenible y equitativo del medio rural en la entidad.

Artículo 5 Objetivos específicos.

a) Otorgar apoyos económicos para la adquisición de productos y/o servicios o asistencia a eventos y/o organización de eventos que fomenten la promoción comercial a fin de fortalecer a la competitividad y el crecimiento en los mercados para el sector agropecuario y agroindustrial.

b) Otorgar apoyos económicos para la adquisición de productos y/o servicios que contribuyan a la exportación de sus productos agropecuarios y agroindustriales para aumentar la participación de los productos agropecuarios y agroindustriales mercados internacionales.

c) Otorgar de apoyos económicos para la adquisición de productos y/o servicios de innovación e implementación tecnológica, a fin de fomentar la mejora de procesos, que permitan Incrementar la competitividad de las empresas agropecuarias y agroindustriales.

d) Otorgar apoyos económicos para la contratación de estudios especializados para para mejorar la competitividad, de las empresas agropecuarias y agroindustriales.

e) Otorgar apoyos económicos para capacitación, formación y/o asistencia especializada en tecnologías agrícolas, desarrollo de habilidades empresariales y fortalecimiento de capacidades agroindustriales, y aquellas que fortalezcan su competitividad y el crecimiento en los mercados.

f) Otorgar apoyos económicos para la obtención de certificaciones de productos agropecuarios en calidad, seguridad alimentaria, sostenibilidad, origen y aquellas que ayuden a mejorar la competitividad y el acceso a mercados nacionales e internacionales, garantizando estándares de excelencia y responsabilidad en la producción.

g) Otorgar apoyos económicos para la construcción o rehabilitación de instalaciones, que les permita contar con condiciones adecuadas para el desarrollo comercial de actividades agropecuarias y agroindustriales.

h) Otorgar apoyos económicos para la adquisición o instalación de maquinaria o equipamiento que fortalezcan la competitividad de los productores, para aumentar la eficiencia operativa.

Artículo 6. Universo de atención. Personas físicas o morales que se encuentren legalmente constituidas, establecidas en el Estado de Morelos que desarrollen actividades económicas relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial. Este universo se estima en aproximadamente 464,500 personas, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI. Se dará preferencia a quienes habiten en Zonas de Atención Prioritaria, conforme al Decreto vigente para el Estado de Morelos. y que cumplan con los requisitos con estas Reglas de Operación

Artículo 7. Población objetivo. Aproximadamente 69 Personas físicas, morales que se encuentren legalmente constituidas así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, registradas y vigentes ante el SAT, que desarrollen o contribuyan a las actividades, relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial preferentemente a quienes habiten en Zonas de Atención Prioritaria, conforme al Decreto vigente para el Estado de Morelos. y que cumplan el 100% con los requisitos con estas Reglas de Operación.

Artículo 8. Tipos de apoyo. Estos consisten en apoyos económicos para los proyectos de personas físicas, morales que se encuentren legalmente constituidas, así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, registradas y vigentes ante el SAT, que desarrollen o contribuyan a las actividades, relacionadas con producción, comercio, industria o servicios en los sectores agropecuario o agroindustrial preferentemente a quienes habiten en Zonas de Atención Prioritaria, conforme al Decreto vigente para el Estado de Morelos. y que cumplan con los requisitos con estas Reglas de Operación.

De acuerdo con lo siguiente:

Componente de apoyo	Objetivo Especifico	Descripción	Total de recursos disponibles
I. De Morelos al Mundo: Comercialización y Exportación Agropecuaria	I.1 Apoyo económico para promoción comercial.	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago materiales y/o servicios, asistencia a eventos y/o organización de eventos que fortalezcan la promoción comercial.	\$1,132,086.81 (Un millón ciento treinta y dos mil ochenta y seis pesos 81/100 M.N.)
	I.2 Apoyo económico para Fomento a las exportaciones.	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago de materiales y/o servicios que contribuyan a la exportación de sus productos.	
II. Vanguardia Agroindustrial	II.1 Apoyo económico para Innovación e implementación de tecnologías.	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago productos y/o servicios para la innovación e implementación de tecnologías en sus procesos productivos.	\$ 613,213.69 (Seiscientos trece mil doscientos trece pesos 69/100 M.N.),
	II.2 Apoyo económico para Estudios especializados.	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para la contratación de estudios especializados que apoyen la productividad de sus negocios.	
III. Desarrollo Competitivo Agropecuario	III.1 Apoyo económico para capacitación, formación y/o asistencia especializada	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago de capacitaciones en tecnologías agrícolas, desarrollo de habilidades empresariales y fortalecimiento de capacidades agroindustriales y aquellas que fortalezcan su competitividad.	\$566,043.40 (Quinientos sesenta y seis mil cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.).
	III.2 Apoyo económico para certificación de productos agropecuarios	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago de certificaciones de productos de calidad, seguridad alimentaria, sostenibilidad u origen y aquellas que mejoren su competitividad y acceso a los mercados nacionales e internacionales.	
IV. Apoyo a la Infraestructura y Equipamiento para la Comercialización Agropecuaria	IV.1 Apoyo económico para construcción o rehabilitación de instalaciones.	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago conceptos de infraestructura de sus instalaciones productivas.	\$1'179,257.09 (Un millón ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.).
	IV.2 Apoyo económico para la adquisición o instalación de maquinaria o equipamiento.	Apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona física o moral así como organizaciones públicas establecidas en el Estado de Morelos, para el pago conceptos de maquinaria y equipamiento de acuerdo con su actividad.	

Las personas que previo a la publicación de las presentes Reglas de Operación, hayan realizado gastos por cualquiera de los conceptos mencionados dentro del ejercicio fiscal 2026 y tengan manera de comprobar dicho gasto, podrán participar en el programa, solicitando el reembolso del mismo, siempre y cuando cumplan con el proceso y requisitos establecidos y resulten beneficiados, de acuerdo con los puntos subsecuentes.

Las personas solicitantes, deberán especificar el monto por el que requieran el apoyo, este puede variar, de acuerdo con los conceptos, sin embargo, no podrá exceder de los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Solo podrá elegir un tipo de apoyo.

Para aquellos proyectos que contemplen una coinversión para la ejecución de este, o que sean parte de proyectos sectoriales y/o muestren un amplio beneficio social, pudiendo ser beneficiados por un monto mayor a \$50,000.00, (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración el impacto y la cantidad de beneficiarios directos y/o indirectos;

Artículo 9. Criterios de elegibilidad. Para acceder a los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán de cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Las personas interesadas en participar y que soliciten el apoyo, deberán pertenecer a la población objetivo;
- b. Las personas solicitantes del apoyo deberán presentar todos y cada uno de los documentos, de acuerdo con los Requisitos de estas Reglas de Operación;
- c. En caso de que las personas solicitantes pertenezcan a alguna de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos, se otorgará prioridad en la asignación de los incentivos, siempre y cuando el solicitante cumpla con el 100% de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación
- d. No recibir el mismo tipo de apoyo de otro programa social de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, en el presente ejercicio fiscal

Artículo 10. Mecánica de acceso. Para el trámite de apoyos en cualquiera de los Componentes, se seguirá el siguiente procedimiento:

I. Registro.

a. Las Reglas de Operación del Programa serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". La Convocatoria será difundida a través de la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en <https://www.morelos.gob.mx/> y/o <https://www.morelos.gob.mx/campo>, así como en los medios de difusión oficiales de la Secretaría, incluyendo sus redes sociales institucionales, manteniendo la difusión de manera permanente durante todo el periodo en que la Convocatoria se encuentre abierta, con el propósito de garantizar que las personas potencialmente beneficiarias cuenten con información clara, accesible y oportuna sobre el Programa.

b. A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de operación, las personas solicitantes contarán con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles o hasta agotar los recursos de acuerdo con la suficiencia presupuestal asignada, para realizar su registro y cargar la documentación prevista en el artículo 10 fracción II, únicamente a través del SIRE en la siguiente liga de registro: <https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-de-innovacion-y-competitividad2026>

El periodo de registro en el SIRE estará habilitado a partir de las 00:01 horas (00:01 a.m.) y hasta las 23:59 horas (11:59 p.m.) de los días establecidos en las presentes Reglas de Operación, las cuales permanecerán vigentes durante dicho periodo o hasta agotar el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero.

El SIRE solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser capturados de manera correcta y verídica; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder directamente a la persona solicitante, por ser los medios oficiales de comunicación que utilizará la Secretaría. En el caso de personas morales, el registro deberá ser realizado exclusivamente por su representante legal, utilizando sus datos de identificación y contacto; asimismo, no se aceptará documentación por conducto de terceros, carta poder o cualquier medio distinto a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c. Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx>, por medio de la CURP; en caso de no contar con dicha herramienta, no será posible efectuar su registro. Las personas solicitantes que ya cuenten con Llave MX podrán iniciar el registro directamente.

d. Se establecerá un Módulo de Atención Presencial en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Av. Atlacomulco S/N, colonia Cantarranas, 62448 Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 horas (08:00 a.m.) a 15:00 horas (03:00 p.m.) en la cual se brindará orientación y acompañamiento a las personas solicitantes durante el periodo de registro; dicho módulo será exclusivamente para apoyo informativo y no sustituye el registro obligatorio en el SIRE.

e. En caso de que la afluencia registrada durante la apertura y cierre del sistema no permita alcanzar la meta de atención establecida, el periodo de registro podrá ampliarse de forma excepcional hasta por diez días hábiles adicionales a los establecidos, con la finalidad de alcanzar la meta presupuestal programada. Esta reapertura será divulgada en las páginas oficiales de la Secretaría.

f. El registro de solicitudes no genera derecho alguno a la aprobación ni al otorgamiento de apoyos, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación sin excepción alguna, a la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa y al proceso de evaluación realizado por el Comité Dictaminador.

g. El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

h. Una vez concluido el registro de la solicitud de apoyo, la persona solicitante deberá pulsar el botón “Imprimir Acuse”, mediante el cual recibirá automáticamente un archivo descargable que contiene la información capturada y el número de folio asignado a la solicitud; a partir de esta confirmación, la información no podrá ser editada, complementada ni modificada. En caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de “Imprimir Acuse”, la información no se guardará y no se generará número de folio. No se permitirá más de un registro por solicitante, por lo que únicamente será válido el primer folio generado en el sistema.

i. El folio asignado deberá conservarse, toda vez que será único e intransferible y servirá para dar seguimiento al proceso correspondiente.

j. Para la atención de cualquier duda durante el periodo de registro, las personas solicitantes podrán solicitar orientación y asesoría a través del número de teléfono 7773144186 extensión 131 y/o a través del correo electrónico programasinovacion.sedagro@gmail.com de lunes a viernes, en un horario de 08:00 horas (08:00 a.m.) a 15:00 horas (03:00 p.m.), correspondiente a la Dirección General de Innovación y Competitividad.

II. Requisitos. Las personas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos y cargar la documentación correspondiente en el SIRE, dentro de los plazos establecidos y conforme a los mecanismos determinados por la URP.

a. Documentos: La documentación requerida deberá cargarse exclusivamente en el SIRE, en formato PDF, debidamente escaneada a partir del documento original y con una calidad que permita su lectura completa, clara y sin alteraciones. No se aceptarán fotografías ni archivos en formatos distintos al señalado.

Los anexos necesarios para el registro podrán descargarse de la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en <https://www.morelos.gob.mx/> y/o <https://www.morelos.gob.mx/campo>, a fin de que las personas solicitantes, incluidas las personas morales, utilicen los formatos oficiales establecidos para el Programa.

Documentos	
1	Solicitud de apoyo (Anexo 1)
2	Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del SMN, Cédula Profesional).
3	Comprobante de domicilio fiscal y del negocio, vigente (no mayor a tres meses de antigüedad).
4	Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, con actividades económicas que cumplan con la población objetivo, (actualizada no mayor a 3 meses).
5	Croquis de localización del domicilio fiscal y del negocio donde se encuentran la unidad de producción. (Anexo 2)
6	Carta compromiso donde se compromete a darle el uso al recurso, de acuerdo con lo estipulado en su solicitud. (Anexo 3)
7	Cotización por el concepto de apoyo solicitado
8	Para el caso de solicitar el apoyo en la modalidad de reembolso deberá adjuntar las facturas del gasto efectuado en formato pdf y xml (A partir del 1 de enero del 2026 hasta la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas de operación)
9	Proyecto

Adicionalmente, para las personas morales, se deberá presentar la siguiente información en tres copias simples.

Documentos adicionales personas morales	
1	Acta constitutiva. - Acreditar que el objeto social del acta constitutiva contemple la realización de actividades agropecuarias o agroindustriales.
2	Documento que acredite la personalidad del representante legal, adicionando la identificación oficial vigente con fotografía del representante.

La URP será la encargada de verificar el cumplimiento total de los requisitos. Únicamente las solicitudes que acrediten el cumplimiento del 100% de dichos requisitos serán admitidas y se les dará seguimiento mediante el número de folio asignado durante el registro. Posteriormente, la URP remitirá las solicitudes al Comité Dictaminador, conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación.

La persona solicitante deberá cargar en el SIRE la documentación general requerida, así como los formatos establecidos por las presentes Reglas de Operación, considerando el registro como completo únicamente cuando se hayan incorporado correctamente todos los documentos y anexos solicitados en la plataforma; asimismo, dicha documentación deberá dirigirse al Comité Dictaminador, con atención a la Dirección General de Innovación y Competitividad, firmada y rubricada en todas sus páginas.

La recepción de documentos no genera derecho automático a aprobación ni a apoyo, ya que la autorización dependerá del estricto cumplimiento de las Reglas de Operación, de la suficiencia presupuestal asignada al Componente para el ejercicio fiscal correspondiente y del resultado del proceso de evaluación realizado por el Comité Dictaminador.

b. Proyecto. - Los proyectos deberán estar desarrollados de acuerdo con la siguiente estructura

a) Título del proyecto

b) Nombre del solicitante

c) Descripción del proyecto

i. Objetivo general del proyecto

ii. Objetivos específicos

iii. Problemáticas para atender

iv. Metas

d) Tipo de apoyo solicitado y descripción del uso específico que se le dará al recurso.

e) Cronograma de ejecución

f) Resultados esperados

j) Beneficiarios del proyecto directos e indirectos; y

k) Todas aquellas que se consideren necesarias para justificar su viabilidad.

l) Para el caso de reembolso adjuntar evidencia fotográfica del destino que se le dio al gasto efectuado, factura debidamente requisitada y demás evidencias que justifiquen dicho gasto para rembolsar dicho gasto

En caso de que la documentación requerida en el presente inciso no sea presentada, no contenga los datos de identificación de la persona solicitante, sea distinta a la solicitada, se encuentre incompleta o no sea legible, la solicitud se considerará improcedente, sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento de dictaminación.

Artículo 11. Mecánica operativa.

I. Registro en el SIRE. Las personas físicas y morales deberán registrarse en el SIRE dentro del periodo establecido en las presentes Reglas de Operación, adjuntando la documentación requerida en formato PDF y generando su folio de registro, conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 10 de las presentes Reglas de Operación. Únicamente se permitirá un registro por persona solicitante. En el caso de personas morales, el trámite deberá realizarse exclusivamente por su representante legal.

II. Evaluación de solicitudes. La URP revisará los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos; en caso de detectar inconsistencias, podrá solicitar la subsanación correspondiente siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos de registro.

III. Dictaminación. La integración y dictamen de los expedientes estará a cargo del Comité Dictaminador, el cual evaluará aquellos que se encuentren completos, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, determinando en cada caso la procedencia o improcedencia de la solicitud.

IV. Publicación de resultados. La publicación de resultados se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, donde se enlistarán los folios aprobados. Asimismo, las personas morales beneficiarias serán notificadas mediante los medios de contacto registrados en su solicitud.

V. De las personas beneficiarias. El otorgamiento del apoyo estará sujeto a la firma de un Convenio de Concertación, entre la Secretaría y las personas beneficiadas, mediante el cual se establecerán las responsabilidades correspondientes para asegurar la correcta aplicación del apoyo así como las obligaciones de transparencia, comprobación. en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Av. Atlacomulco S/N, colonia Cantarranas, 62448 Cuernavaca, Morelos

Artículo 12. Mecánica de Transparencia. Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que se desarrollan por parte de la Secretaría en el marco del presente programa, se integrará un Comité Dictaminador, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como dictaminar la aprobación, cancelación, improcedencia, modificación, implementación o desarrollo del presente programa.

I. Del Comité Dictaminador. Una vez publicadas las Reglas de Operación, el Comité Dictaminador deberá quedar formalmente instalado en un plazo máximo de quince días hábiles. Dicho Comité sesionará, como mínimo cuatro sesiones ordinarias con el propósito de analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes recibidas durante el periodo de convocatoria.

La asignación de recursos se realizará conforme al orden de recepción y dictaminación favorable de las solicitudes, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada. En caso de agotarse los recursos antes de la fecha límite establecida, se notificará oportunamente en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

Los integrantes del Comité se regirán por el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que Actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a. Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal (voz y voto)
- b. Secretario técnico: Titular de la Dirección General de Innovación y Competitividad (voz)
- c. Vocal I: Titular de la Dirección General de Agricultura y Agroecología. (voz y voto)
- d. Vocal II: Titular de la Dirección General de Ganadería y Acuicultura. (voz y voto)
- e. Vocal III: Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (voz y voto)
- f. Invitados permanentes:
  - I. Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal. (voz)
  - II. Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. (voz)
  - III. Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. (voz)
- II. Atribuciones del Comité Dictaminador:
  - a. Instalar el Comité Dictaminador de las Reglas de Operación mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité se realizará precisando la fecha y hora, y se deberá presentar lo siguiente: el componente, su normatividad, los procedimientos que se llevarán a cabo, propuesta de calendario de sesiones y demás documentos necesarios.
    - b. La convocatoria a las sesiones deberá realizarla el secretario técnico.
    - c. Sesionar ordinariamente a partir de la instalación del Comité Dictaminador y de manera extraordinaria cuando la operación del programa lo requiera; la convocatoria deberá realizarse a través del secretario técnico del Comité.
    - d. Revisar y analizar las solicitudes y proyectos que se hayan presentado para cada Componente de apoyo.
    - e. Las solicitudes y proyectos registrados serán remitidas por parte de la URP mediante un informe.
    - f. Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las solicitudes y proyectos registrados, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
    - g. Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de los proyectos aprobados; dicha publicación deberá realizarse en la página de la Secretaría. La dictaminación que realice el Comité Dictaminador es inapelable.
      - h. Asignar los apoyos, conforme a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
      - i. Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios o situaciones atípicas o no previstas en las presentes reglas de operación, para un correcto cumplimiento de la normatividad, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público.
      - j. En caso de fallecimiento de la persona solicitante o beneficiaria, el Comité Dictaminador, previa acreditación del hecho mediante acta de defunción, determinará lo conducente conforme al estado procesal de la solicitud, pudiendo:
        - i. Declarar improcedente o cancelada la solicitud, cuando el fallecimiento ocurra previo a la dictaminación;
        - ii. Cancelar el otorgamiento del apoyo cuando el fallecimiento ocurra posterior a la aprobación y previo a la entrega del recurso; o
        - iii. Resolver sobre la procedencia de la reasignación, reintegro o finiquito correspondiente, cuando el fallecimiento ocurra con posterioridad a la entrega del apoyo, conforme a la normatividad aplicable
      - k. En el caso de alguna controversia no vista en las presente reglas, el comité tomara las decisiones necesarias para el buen manejo del programa.
    - III. Dictaminación de las solicitudes recibidas. El Comité Dictaminador se convocará a sesiones ordinarias mensuales, para analizar y dictaminar las solicitudes que se hayan presentado durante el mes inmediato anterior a la sesión, para lo cual, deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:
      - IV. Criterios de evaluación. Serán elegibles de apoyo los proyectos que cumplan con lo siguiente:
        - a. Las personas interesadas en participar y que soliciten el apoyo, deberán pertenecer a la población objetivo;
        - b. Las personas solicitantes del apoyo deberán presentar todos y cada uno de los documentos, de acuerdo con los Requisitos de estas Reglas de Operación;
        - c. En caso de que las personas solicitantes pertenezcan a alguna de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos, se otorgará prioridad en la asignación de los incentivos, siempre y cuando el solicitante cumpla con el 100% de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
        - d. Se dará preferencia a aquellos proyectos que contemplen una coinversión para la ejecución de este, o que sean parte de proyectos sectoriales y/o muestren un amplio beneficio social, pudiendo ser beneficiados por un monto mayor a \$50,000.00, (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración el impacto y la cantidad de beneficiarios directos y/o indirectos;
        - e. El Comité evaluará y priorizará aquellos proyectos que demuestren pertinencia y cuyo uso proyectado del apoyo represente un mayor impacto en términos de aumento de la productividad, ampliación de redes de mercado, así como beneficios indirectos para la comunidad, tales como fortalecimiento de redes de intercambio, generación de empleo local o aportaciones al bienestar colectivo. El análisis del potencial productivo y comunitario del recurso asignado será un criterio determinante para dictaminar la procedencia del apoyo.

V. Criterios de cancelación de las solicitudes. Serán canceladas las solicitudes que presenten alguna de las siguientes características:

- a. Cuando la persona productora solicitante manifieste por escrito su deseo de no participar en el Programa.
- b. Cuando la persona productora solicitante no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la Secretaría para la firma de documentación normativa inherente al Programa e integración del expediente técnico.
- c. Cuando la persona productora solicitante no presente la documentación que se requiere en los términos y plazos que para tal efecto establezca la Secretaría. No se otorgarán prórrogas para la entrega de los documentos.
- d. Cuando durante el desarrollo de los diferentes procesos, la Secretaría detecte inconsistencias en la documentación que se entrega y/o presenta para cotejo.
- e. Cuando se presente información falsa.
- f. Cuando se detecte que la persona productora solicitante realizó uno o más pagos a terceros por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud; o bien que se solicite verbalmente o por escrito la aprobación de una o más solicitudes por parte de las personas productoras solicitantes del apoyo o por parte de terceros o representantes.
- g. Cuando la persona productora solicitante se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante los servidores públicos de la Secretaría.
- h. Cuando se detecte que se registró más de una solicitud, solicitando el mismo tipo de apoyo (objetivo específico), siendo el caso, se procederá a cancelar la totalidad de las solicitudes registradas con el misma RFC.
- i. Cuando se detecten solicitudes registradas por personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, que conlleven algún beneficio directo o indirecto para éstos o a favor de sus familiares en línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado ya sea por afinidad o consanguinidad.
- j. Cuando incumpla con las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación.
- k. Cuando la persona productora solicitante se encuentre en el Padrón de deudores de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- l. Los proyectos serán aprobados de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Si antes de la fecha límite de recepción de los proyectos, se agota la suficiencia presupuestal, estos serán dictaminados en sentido negativo.
- m. Las demás que considere el Comité Dictaminador del Programa.

VI. De las solicitudes no beneficiadas. Se considerarán como no beneficiadas, las solicitudes registradas que cuenten con un número de folio y que no se encuentren con dictamen de aprobados, debido a que el presente Programa está sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado; asimismo, también se consideran no beneficiados los que se determinen como improcedentes o cancelados. En caso de existir ampliación presupuestal al Componente, el Comité Dictaminador podrá revisar y modificar el estatus de proyectos no beneficiados a beneficiados, para lo cual se le notificará a la persona solicitante a través de la URP, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII. Publicación de los resultados. Una vez dictaminados los proyectos, la URP publicará los proyectos aprobados mensualmente a través de la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en <https://www.morelos.gob.mx/> y/o <https://www.morelos.gob.mx/campo>, además de notificar vía correo electrónico a las personas beneficiarias. La publicación de resultados incluirá únicamente el número de folio y el municipio, ya que se trata de la versión pública de las personas beneficiarias. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación. La dictaminación que realice el Comité Dictaminador es inapelable

#### Artículo 13.- Mecánica de entrega del apoyo

I. Entrega del apoyo. Una vez que el Comité Dictaminador apruebe los folios, los cuales serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y con base en la información registrada en la solicitud de apoyo, la persona beneficiaria deberá presentarse en las oficinas de la Tesorería General del Estado, ubicadas en Plaza General Emiliano Zapata, Cuernavaca Centro, C.P. 62000, para realizar su alta ante el Gobierno del Estado, trámite indispensable para poder recibir pagos y efectuar la dispersión del recurso autorizado. La URP gestionará el proceso de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas para efectuar la transferencia bancaria, una vez que cuenten con el alta de Tesorería General del Estado.

Previo a la liberación del incentivo, la persona beneficiaria deberá suscribir el Convenio de Concertación, mediante el cual se establecen las obligaciones, compromisos, plazos de aplicación del recurso y los medios de verificación. en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Av. Atlacomulco S/N, colonia Cantarranas, 62448 Cuernavaca, Morelos La persona beneficiaria se compromete a comprobar la correcta aplicación del apoyo, mediante CFDI por el monto total del recurso recibido y reporte final, facilitar las visitas de verificación que realice la Secretaría y atender los requerimientos de información que le sean formulados. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de cancelación del apoyo, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, la persona beneficiaria deberá emitir y entregar una factura CFDI a favor del Gobierno del Estado de Morelos por el monto autorizado, cumpliendo las disposiciones fiscales aplicables y los lineamientos establecidos por la Tesorería General del Estado. La falta de entrega o incorrecta emisión de la factura impedirá la realización del depósito.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario se deslinda de cualquier movimiento bancario posterior a la transferencia. La persona beneficiaria se obliga a comprobar el uso íntegro del recurso recibido conforme a estas Reglas de Operación.

II. Verificación y Seguimiento. Una vez concluida la entrega del apoyo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la URP podrá realizar visitas de verificación de manera aleatoria para corroborar la correcta aplicación del recurso otorgado. Dichas verificaciones podrán realizarse cuando así lo determine la Secretaría y sin perjuicio de las auditorías, revisiones o acciones de control que, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo los entes fiscalizadores u órganos de control competentes, por lo que el documento que se genere con motivo ello, tendrá el carácter complementario, y no constituirá un requisito obligatorio para la integración o cierre del expediente administrativo del apoyo, ni sustituirá el Convenio de Concertación.

III. Del Finiquito. Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Concertación, dentro del plazo de vigencia señalado en dicho instrumento, la persona productora beneficiaria y la Unidad Responsable del Programa (URP) suscribirán, cuando así proceda, el documento correspondiente al finiquito. Para ello, deberá integrarse la documentación fiscal comprobatoria, la evidencia fotográfica del uso que se le dio al recurso, así como el acta de verificación o supervisión correspondiente, según aplique.

IV. Vigencia y presupuesto. Los recursos otorgados para Programa de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2026, estarán sujetos a la disponibilidad y vigencia del ejercicio fiscal 2026. Dichos recursos provienen del presupuesto aprobado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Decreto número Novecientos noventa y ocho del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, el 16 de diciembre de 2025.

Cuenta con recursos identificados con los programas AF - 050083: De Morelos al Mundo: Comercialización y Exportación Agropecuaria: \$1,132,086.81 (Un millón ciento treinta y dos mil ochenta y seis pesos 81/100 M.N.); AF - 050084: Vanguardia Agroindustrial: \$ 613,213.69 (Seiscientos trece mil doscientos trece pesos 69/100 M.N.); AF-50085 Desarrollo Competitivo Agropecuario: \$566,043.40 (Quinientos sesenta y seis mil cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.) y AF-050086: Apoyo a la Infraestructura y Equipamiento para la Comercialización Agropecuaria: \$1'179,257.09 (Un millón ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.). Bajo la partida presupuestal Subsidios a la distribución con un monto total de \$3'490,600.99 (Tres millones cuatrocientos noventa mil seiscientos pesos 99/100 M.N.) del 1 de abril al 31 de diciembre del 2026.

#### DISPOSICIONES DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

Artículo 14. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

##### I. Derechos:

a. Las personas interesadas podrán recibir asesoría u orientación respecto al registro de solicitudes en el SIRE, la formulación de Las solicitudes, proyectos, los componentes, procedimientos requisitos, objetivos, así como los alcances y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dicha asesoría será proporcionada por la Secretaría, a través de la Unidad Responsable del Programa (URP), y se atenderá mediante el teléfono 777 314 4186 extensión 131, en un horario de 08:00 horas (08:00 am) a 15:00 horas (03:00 pm) y al correo electrónico programasinovacion.sedagro@gmail.com.

b. Recibir atención oportuna, gratuita y expedita por parte del personal de la Secretaría.

c. Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, y en ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, discapacidades, género, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.

d. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los servidores públicos de la Secretaría y/o instancias correspondientes.

e. Interponer ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, quejas y/o denuncias fundadas de actos de corrupción contrarios a la ética y valores.

##### II. Obligaciones:

a. Conducirse con verdad en la información que proporcione a la Secretaría, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b. Leer y cumplir las presentes Reglas de Operación y procedimientos establecidos por el Comité Dictaminador.

c. Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el proyecto.

d. Respetar la resolución que emita el Comité Dictaminador del Programa, respecto a la dictaminación de aprobación, improcedencia o cancelación de solicitudes de apoyo.

e. Informar a la Secretaría sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la URP correspondiente, desarrolle los procedimientos de seguimiento pertinente; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona productora beneficiaria por el programa.

f. Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el Gobierno del Estado de Morelos, ante el personal de la Secretaría, cumpliendo cabalmente lo establecido en las Reglas de Operación; de no hacerlo, la solicitud de apoyo es susceptible de ser cancelada por incumplimiento.

g. Cumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

h. Dar acceso a información o visita de verificación a la Secretaría del personal autorizado para ese fin;

i. Realizar su alta ante el Gobierno del Estado, trámite indispensable para poder recibir pagos y efectuar la dispersión del recurso autorizado.

j. Emitir un CFDI a nombre de Gobierno del Estado de Morelos por el monto del apoyo autorizado:

k. Una vez recibido el apoyo correspondiente realizar el complemento de pago en un periodo máximo de cinco días después de recibido el apoyo.

l. Entregar la documentación comprobatoria del recurso recibido de acuerdo con lo indicado en su solicitud de apoyo que cumpla con los requisitos fiscales, que acredite la correcta aplicación de los recursos.

m. Presentar un reporte final que demuestre la correcta aplicación del recurso.

n. Las personas productoras con incumplimientos serán registradas en el Padrón de personas productoras y no serán viables de recibir apoyos en años subsecuentes hasta que no comprueben el apoyo recibido.

o. Las personas beneficiarias, se obligan dar uso correcto al apoyo entregado, por un mínimo de 05 (cinco) años.

Artículo 15. Del procedimiento administrativo. Cuando la Unidad Responsable del Programa (URP) detecte o tenga conocimiento de un posible incumplimiento, por parte de las personas productoras beneficiarias, respecto de las obligaciones derivadas de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría para el ejercicio presupuestario correspondiente, o del instrumento jurídico que hubiesen suscrito, y dicho incumplimiento no derive de caso fortuito o fuerza mayor, deberá integrar y remitir a la Persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico la documentación e información completa relacionada con el caso.

Dicha remisión deberá incluir una descripción clara de las causas, motivos o circunstancias del incumplimiento, así como la opinión de la URP sobre la procedencia de la cancelación del apoyo. La Unidad de Enlace Jurídico será la encargada de implementar el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

Lo anterior no constituirá impedimento para que, en su caso, se interpongan otras acciones legales o se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, con el propósito de recuperar el importe del incentivo cuya correcta aplicación no haya sido debidamente acreditada.

Asimismo, en cualquier etapa del procedimiento antes mencionado, podrá darse por concluido el Procedimiento Administrativo cuando la persona productora beneficiaria acredite fehacientemente ante la Unidad Responsable del Programa haber subsanado las causas que lo originaron o, en su caso, reintegre la totalidad de los recursos otorgados, junto con los productos financieros generados.

La Secretaría, con el apoyo de la Unidad de Enlace Jurídico, elaborará el informe final y el finiquito correspondiente, dejando constancia documental de todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento.

Artículo 16. De la Responsabilidad Administrativa. Los recursos otorgados por el Estado para este Programa y componente podrán ser objeto de auditorías y revisiones por parte de la Entidad Superior de Fiscalización, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Administración y Finanzas y demás instancias competentes, conforme a sus respectivas atribuciones.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de las auditorías, revisiones o seguimientos realizados por la Secretaría o por las instancias fiscalizadoras señaladas, tanto de las personas servidoras públicas como de las personas productoras beneficiarias que incurran en actos que afecten la Hacienda Pública, serán sancionadas conforme a la legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, se considerará como sujetos a las leyes de responsabilidades a todas aquellas personas que manejen, administren o apliquen recursos públicos. Por tanto, la administración, ejecución y comprobación de los recursos asignados al Programa y/o sus Componentes, conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizarse con estricto apego a la normatividad vigente.

La Unidad Responsable del Programa (URP) será la instancia encargada de la operación y ejecución de los recursos otorgados, así como de verificar que su aplicación se realice conforme a la legislación aplicable y a los fines establecidos en el Programa.

Las Personas beneficiarias del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, personas y actores sociales que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Artículo 17. De las sanciones. Los recursos que el Estado otorga para este programa y único componente podrán ser auditados por la Entidad Superior de Fiscalización, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Administración y Finanzas y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por esta Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública que, en su caso, incurran los servidores públicos, así como las personas productoras beneficiarias con el proyecto y componente de la Dirección, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos son considerados sujetos a las leyes de responsabilidades aplicables, por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos asignados al Programa y/o Componente enunciado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, deberá realizarse conforme a la legislación aplicable.

La URP correspondiente será responsable de la operación y de la ejecución de los recursos otorgado a través del Programa; así como de verificar que, en su ejecución, se cumpla con la normatividad aplicable.

Artículo 18. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas. Para efectos de transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. Las Instancias y los sujetos obligados que participen en el Programa y/o Componente, son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, este instrumento se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

Las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación de los Programas en cada una de sus estrategias, dándose ésta a través de una contraprestación por parte de las familias y personas productoras beneficiarias pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo, considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación de los Programas.

Respecto a la documentación que integra el expediente de las personas beneficiadas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario procederá a realizar su resguardo y otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; asimismo, los documentos adjuntos, por cuanto, a las solicitudes de apoyo improcedentes, canceladas o no beneficiadas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario procederá a otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

#### I. Indicadores de Evaluación

Para efectos de evaluación del Programa se establecerán indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos. Es en el nivel de Fin, se considera como indicador del Producto Interno Bruto de las actividades primarias en el Estado de Morelos, con base en la información oficial publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Es en el nivel de Propósito se medirá el porcentaje de apoyos económicos para aumentar la comercialización, competitividad e integración a cadenas de valor. La verificación de dichos indicadores se realizará mediante informes de seguimiento, reporte de resultados de los proyectos apoyados, y demás mecanismos que para tal efecto establezca la URP. Lo anterior se sujetará al supuesto de que existe interés por parte de los productores en participar en <https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-de-innovacion-y-competitividad2026> convocatoria de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 19. Contraloría social. Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia. Reconociendo a dichos grupos como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 20. Procedimiento para presentar quejas y denuncias. Las personas servidoras públicas o cualquier particular podrán presentar quejas o denuncias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuando tengan conocimiento de posibles faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas de alguna dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, o bien por personas físicas o morales privadas vinculadas con actos de gobierno.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>
- II. Ingresar al apartado "Presentar";
- III. Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima";
- IV. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima";
- V. Registrar la fecha de los hechos;
- VI. Elegir la dependencia: "Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA)";
- VII. Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento", "Queja" o "Denuncia";
- VIII. Registrar el asunto;
- IX. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron;
- X. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, jpg, mp4 y pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos en el domicilio ubicado en Abasolo # 6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al 777 329 22 00 Ext. 1904.

Artículo 21. De las controversias, interpretaciones, asuntos administrativos y presupuestarios. Todos los casos y situaciones atípicas o no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o deriven de los distintos procedimientos del Programa y que la Unidad Responsable del Programa (URP) someta a consideración, serán analizados, resueltos y dictaminados por el Comité Dictaminador.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO. La Secretaría, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias y/o especificaciones para la operación del Programa.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 27 de abril de 2026.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, Margarita María Galeana Torres – Rubrica



**ANEXO 1**  
**Solicitud de Apoyo del Programa de Innovación y Competitividad de la**  
**Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para**  
**el Ejercicio Fiscal 2026**

<b>FECHA SOLICITUD</b>	
------------------------	--

<b>I-</b>		<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>Nombre(s)</b>	<b>Apellido paterno</b>		<b>Apellido materno</b>		
<b>Fecha de nacimiento</b>		<b>Sexo</b>	H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
<b>CURP</b>			<b>RFC</b>		
<b>Estado civil</b>			<b>Último grado de estudios</b>		
<b>Ocupación</b>			<b>Jefe de Familia</b>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Tipo de Persona</b>	Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>	<b>¿Pertenece a una comunidad indígena?</b>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
				¿Cuál?	
<b>Razón Social</b>					
<b>Medios de contacto</b>					
			<b>Teléfono</b>	<b>Celular</b>	
<b>Correo electrónico</b>					

<b>II-</b>		<b>DOMICILIO FISCAL</b>			
<b>Calle y número</b>			<b>Colonia</b>		
<b>Código postal</b>	<b>Localidad</b>		<b>Municipio</b>		
<b>Referencias</b>					

<b>III-</b>		<b>DOMICILIO DEL NEGOCIO DONDE SE USARÁ EL APOYO</b>			
<b>Nombre del predio</b>					
<b>Calle y número</b>			<b>Colonia</b>		
<b>Código postal</b>	<b>Localidad</b>		<b>Municipio</b>		
<b>Referencias</b>					

<b>IV-</b>		<b>DATOS DEL PROYECTO</b>			
<b>Nombre del proyecto</b>					
<b>Componente</b>					
<b>Monto solicitado</b>					
<b>Número de beneficiarios directos</b>		<b>Número de beneficiarios indirectos</b>			

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.





**ANEXO 1**  
**Solicitud de Apoyo del Programa de Innovación y Competitividad de la**  
**Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para**  
**el Ejercicio Fiscal 2026**

V.-	DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD	Entrega	
		Si	No
	Nombre del documento		
	Identificación oficial		
	Comprobante de domicilio fiscal vigente		
	Comprobante de domicilio del negocio (Si aplica)		
	Constancia de situación fiscal		
	Croquis de localización (Anexo 2)		
	Carta compromiso (Anexo 3)		
	Cotización por el concepto de apoyo solicitado		
	Proyecto		

VI.-	DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE
	<p>Declaro bajo protesta de decir verdad:</p> <p>I. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.</p> <p>II. Que tenemos conocimiento de los derechos y estamos de acuerdo con las obligaciones que indica el artículo 14 de las Reglas de Operación aplicables a estos programas.</p> <p>III. Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría.</p> <p>IV. Que me encuentro debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), contando con domicilio fiscal establecido en el Estado de Morelos.</p> <p>V. Que no he recibido ni estoy recibiendo incentivos para el mismo concepto del Programa o de otros programas de la Secretaría que impliquen duplicidad de apoyo.</p> <p>VI. Que la información proporcionada es correcta y verídica, así mismo me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la normativa aplicable.</p> <p>VII. Que, en caso de ser beneficiario, me comprometo a presentar la documentación comprobatoria que acredite la correcta aplicación del recurso otorgado.</p> <p>VIII. Que la entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la Secretaría ni la URP.</p> <p>IX. Que no me encuentro en el padrón de deudores de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal</p>

**PERSONA SOLICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE**





**ANEXO 2**  
**Modelo de Croquis del Programa de Innovación y Competitividad de la**  
**Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal**  
**para el Ejercicio Fiscal 2026**

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_ de \_\_\_ de 2026

Calle:

Domicilio		C a l l e		C a l l e	
	Calle	e		e	
		Calle:			

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."





**ANEXO 3**  
**Modelo de carta compromiso**  
**Del Programa de Innovación y Competitividad de la**  
**Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal**  
**para Ejercicio Fiscal 2026**

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_ de \_\_\_ de 2026

**COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PRESENTE.**

El que suscribe (productor o representante) \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_,

mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo, que en caso de ser beneficiado del programa, a utilizar el apoyo del programa citado al rubro, consistente en:

**Componente:** \_\_\_\_\_

**Concepto:** \_\_\_\_\_

**Importe solicitado:** \_\_\_\_\_

Asimismo, me comprometo a entregar la documentación que compruebe la correcta utilización del recurso, conforme a lo estipulado en artículo 14 fracción II inciso I, y que estoy consciente de los derechos y obligaciones adquiridas y establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2026, a más tardar \_\_\_ días hábiles después de la ministración del recurso, y en caso de no realizar dicha comprobación se deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los recursos otorgados más los productos financieros generados.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE**

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables\*\*





Modelo de convenio, susceptible de adecuaciones conforme a la naturaleza del componente, concepto autorizado y modalidad de apoyo prevista en el "PROGRAMA", sin que dichas adecuaciones alteren su objeto ni el marco normativo aplicable.

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAIR ÁLVAREZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, A QUIEN ES LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", QUIENES EN MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- I.2. El Licenciado Francisco Jair Álvarez García, fue nombrado Director General de Innovación y Competitividad, a partir del 01 de enero de 2025, por el Director General de Recursos Humanos de la entonces Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Juan Carlos Huitrón Luja; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en correlación a los artículos 3 párrafo segundo, 9 fracción V, 14 fracción VIII, 15 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 4, 5 fracción VI, 10 fracciones I, V, VI, VII, y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, en correlación al Acuerdo por el que se delega y autoriza a las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para ejercer las facultades y atribuciones en los términos establecidos en el presente ordenamiento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6428, de fecha 21 de mayo de 2025.
- I.3. Para los efectos legales del presente instrumento se señala como domicilio, el ubicado en Avenida Atlacomulco, sin número, Colonia Cantarranas, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos.

##### II. Declara "EL BENEFICIARIO" que:

- II.1. Que es una persona [naturaleza jurídica de la persona física o moral], con domicilio en [domicilio completo], legalmente constituido de acuerdo con las leyes mexicanas, y que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa para ejecutar el programa objeto de este convenio.
  - II.1.1. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_ y manifiesta que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que para la firma del presente "CONVENIO".
- II.2. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha de suscripción del presente instrumento, no se encuentran suspendidos sus derechos para ser sujeto de apoyo y que no ha recibido o está recibiendo apoyo para el mismo concepto del "PROGRAMA" y/o "COMPONENTE" u otros programas de la Administración Pública Estatal que impliquen una duplicidad en apoyos o subsidios.

"Este programa es de carácter público y no está vinculado a ningún partido político. Está estrictamente prohibido utilizarlo con fines distintos a los establecidos en el Programa"





Modelo de convenio, susceptible de adecuaciones conforme a la naturaleza del componente, concepto autorizado y modalidad de apoyo prevista en el "PROGRAMA", sin que dichas adecuaciones alteren su objeto ni el marco normativo aplicable.

- II.3. Que tiene interés en colaborar con "LA SECRETARÍA" para la realización del programa denominado Programa de Innovación y Competitividad
- II.4. Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos derivados del presente "CONVENIO", el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de Morelos.
- II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el Padron de Deudores de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

**III. DELAS "PARTES"**

- III.1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio a fin de llevar a cabo el objeto de este.
- III.2. Que se reconocen reciprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**FUNDAMENTACIÓN**

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en correlación a los artículos 9 fracción V, 13, 14 fracciones VIII y IX, 15 y 26, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 2, 3, 5, 9, 10, 19 fracciones I, VII, IX, X y XI y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículos 1, 3 fracción XVII, 11, 18 fracciones III y V, 42 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos; 4, 5 fracción VI, 7, 8 fracción II y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las "PARTES" para conjuntar acciones y recursos con el fin de (OBJETO DEL CONVENIO), al amparo del Componente (DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE).

Autorizado mediante acuerdo \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiséis.

**SEGUNDA. ACCIONES**

Para el cumplimiento del "PROGRAMA", el "EL BENEFICIARIO" se obliga a aplicar los recursos señalados en la cláusula TERCERA estrictamente al concepto autorizado en la CLÁUSULA PRIMERA, observando en todo momento lo previsto en las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas aplicables, confirme al siguiente

**A) Apoyo**

COMPONENTE	CONCEPTO	TOTAL DE APOYO
------------	----------	----------------

"Este programa es de carácter público y no está vinculado a ningún partido político. Está estrictamente prohibido utilizarlo con fines distintos a los establecidos en el Programa"





Modelo de convenio, susceptible de adecuaciones conforme a la naturaleza del componente, concepto autorizado y modalidad de apoyo prevista en el "PROGRAMA", sin que dichas adecuaciones alteren su objeto ni el marco normativo aplicable.

		(\$)
--	--	------

**B) Entregables**

- I. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) del o los equipos y/o servicios solicitados;
- II. Evidencias testimoniales y fotográficas del cumplimiento de las acciones;
- III. Presentar un reporte final que demuestre y ampare la correcta aplicación del apoyo;

**TERCERA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Para la realización del objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA", transferirá al "EL BENEFICIARIO", la cantidad de \$(CANTIDAD CON NÚMERO), (CANTIDAD CON LETRA), provenientes de los recursos estatales autorizados, ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo al calendario presupuestal, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva, y serán depositados a \_\_\_\_\_ de conformidad con el documento de la cuenta bancaria entregada por "EL BENEFICIARIO".

Los recursos que aporta la "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, serán considerados en todo momento como recursos de carácter estatal en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter estatal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su aplicación, control y ejercicio.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":**

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. Gestionar la autorización presupuestal de los recursos objeto del presente Convenio;
- II. Transferir los recursos previstos en la Cláusula Tercera a "EL BENEFICIARIO", previo cumplimiento de "EL BENEFICIARIO" de los requisitos previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- III. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, a "EL BENEFICIARIO" para la celebración del presente convenio.
- IV. En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por parte de "EL BENEFICIARIO", "LA SECRETARÍA", a través de la Unidad Responsable del Programa y la Unidad de Enlace Jurídico instaurarán el procedimiento administrativo que en derecho corresponda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de las Reglas de Operación de los Programas de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal 2026, así como los demás relativos y aplicables de las "REGLAS" y la normatividad vigente;
- V. Suscribir con "EL BENEFICIARIO", al término de la vigencia del presente Convenio de Concertación y previa comprobación financiera, un documento de cierre finiquito o conclusión del presente instrumento, en el que se deberán establecer el estatus que guarda las

"Este programa es de carácter público y no está vinculado a ningún partido político. Está estrictamente prohibido utilizarlo con fines distintos a los establecidos en el Programa"





**CAMPO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Modelo de convenio, susceptible de adecuaciones conforme a la naturaleza del componente, concepto autorizado y modalidad de apoyo prevista en el "PROGRAMA", sin que dichas adecuaciones alteren su objeto ni el marco normativo aplicable.

obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen;

- VI.** En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con lo establecido en el presente convenio o las Reglas de Operación del Programa, se le notificará el número de cuenta, la CLABE y nombre de la Institución Financiera, para efectos del reintegro de recursos y de los productos financieros generados en su caso;
- VII.** Notificar a "EL BENEFICIARIO" respecto de las resoluciones a los incumplimientos en los que incurran los beneficiarios del "COMPONENTE";
- VIII.** Vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, sus facultades y obligaciones establecidas en las "REGLAS" y demás disposiciones legales aplicables.

#### QUINTA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO"

##### I. DERECHOS:

- a.** Las personas interesadas podrán recibir asesoría u orientación respecto al registro de solicitudes en el SIRE, la formulación de Las solicitudes, proyectos, los componentes, procedimientos requisitos, objetivos, así como los alcances y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dicha asesoría será proporcionada por la Secretaría, a través de la Unidad Responsable del Programa (URP), y se atenderá mediante el teléfono 777 314 4186, en un horario de 08:00 horas (08:00 am) a 15:00 horas (03:00 pm) y al correo electrónico programascompetitividad@gmail.com.
- b.** Recibir atención oportuna, gratuita y expedita por parte del personal de la Secretaría.
- c.** Que da totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, y en ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, discapacidades, género, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.
- d.** Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los servidores públicos de la Secretaría y/o instancias correspondientes.
- e.** Interponer ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, quejas y/o denuncias fundadas de actos de corrupción contrarios a la ética y valores.

##### II. OBLIGACIONES:

- a.** Conducirse con verdad en la información que proporcione a la Secretaría, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.
- b.** Leer y cumplir las presentes Reglas de Operación y procedimientos establecidos por el Comité Dictaminador.

"Este programa es de carácter público y no está vinculado a ningún partido político. Está estrictamente prohibido utilizarlo con fines distintos a los establecidos en el Programa"





Modelo de convenio, susceptible de adecuaciones conforme a la naturaleza del componente, concepto autorizado y modalidad de apoyo prevista en el "PROGRAMA", sin que dichas adecuaciones alteren su objeto ni el marco normativo aplicable.

- c. Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el proyecto.
- d. Respetar la resolución que emita el Comité Dictaminador del Programa, respecto a la dictaminación de aprobación, improcedencia o cancelación de solicitudes de apoyo.
- e. Informar a la Secretaría sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la URP correspondiente, desarrolle los procedimientos de seguimiento pertinente; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona productora beneficiaria por el programa.
- f. Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el Gobierno del Estado de Morelos y el personal de la Secretaría, cumpliendo cabalmente lo establecido en las Reglas de Operación; de no hacerlo, la solicitud de apoyo es susceptible de ser cancelada por incumplimiento.
- g. Cumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- h. Dar acceso a información o visita de verificación a la Secretaría del personal autorizado para ese fin;
- i. Realizar su alta ante el Gobierno del Estado, trámite indispensable para poder recibir pagos y efectuar la dispersión del recurso autorizado.
- j. Emitir un CFDI a nombre de Gobierno del Estado de Morelos por el monto del apoyo autorizado:
- k. Una vez recibido el apoyo correspondiente realizar el complemento de pago en un periodo máximo de cinco días después de recibido el apoyo.
- l. Entregar la documentación comprobatoria del recurso recibido de acuerdo con lo indicado en su solicitud de apoyo que cumpla con los requisitos fiscales, que acredite la correcta aplicación de los recursos.
- m. Presentar un reporte final que demuestre la correcta aplicación del recurso. Que contenga al menos lo siguiente:
  - I. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) del o los equipos y/o servicios solicitados;
  - II. Evidencias testimoniales y
  - III. fotográficas del cumplimiento de las acciones;
- n. Las personas productoras con incumplimientos serán registradas en el Padrón de personas productoras y no serán viables de recibir apoyos en años subsecuentes hasta que no comprueben el apoyo recibido.
- o. Las personas beneficiarias, se obligan dar uso correcto al apoyo entregado, por un mínimo de 05 (cinco) años.

#### **SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" no serán responsables por la falta de ejecución parcial o total de las obligaciones pactadas en el presente Convenio debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa huracanes, tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos, epidemias, pandemias, incendios, o como resultado de guerra, motín, interferencia o instrucción gubernamental, disturbio civil o cualquier otra causa similar fuera del control de la parte afectada.

"Este programa es de carácter público y no está vinculado a ningún partido político. Está estrictamente prohibido utilizarlo con fines distintos a los establecidos en el Programa"





Modelo de convenio, susceptible de adecuaciones conforme a la naturaleza del componente, concepto autorizado y modalidad de apoyo prevista en el "PROGRAMA", sin que dichas adecuaciones alteren su objeto ni el marco normativo aplicable.

**SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El personal que cada una de las "PARTES" contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a su interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y en caso de persistir ésta, se sujetarán a lo dispuesto por las leyes en la materia vigentes en el Estado de Morelos y a los Tribunales Competentes con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos.

**NO VENA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que intervienen, y una vez enteradas de su contenido y consecuencias legales lo firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a ---- de ---- de Dos mil veintiséis

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE  
 PERSONA BENEFICIARIA

\_\_\_\_\_  
 LIC. FRANCISCO JAIR ALVAREZ GARCÍA  
 DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y  
 COMPETITIVIDAD  
 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO

"Este programa es de carácter público y no está vinculado a ningún partido político. Está estrictamente prohibido utilizarlo con fines distintos a los establecidos en el Programa"

